



D E C R E T O N° 27641

Concepción del Uruguay, 25 de agosto de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.078.909 ingresado en ésta administración municipal en fecha 30 de setiembre de 2021, los Decretos N° 27.067, N° 27.113, N° 27.471 y 27.560 del 04 de octubre y 01 de noviembre de 2021 y 09 de mayo y 13 de julio de 2022, respectivamente, y;

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 75/2021, para la obra denominada "Red Peatonal, Pavimento, Cordón Cuneta, Baden, Alumbrado Público y Edificio Centro Desarrollo Infantil (CDI) Barrio Cantera 25", solicitado desde la Coordinación de Infraestructura, lo que se dispone por Decreto N° 27.067 y se adjudica por Decreto N° 27.113 a la firma COPUL por la suma total de \$96.397.233,53. Esta última norma obra a fojas 799/801 (tercer cuerpo), de las presentes actuaciones.

Que, mediante Decreto N° 27.471 de fecha 09 de mayo del presente año, se procede al pago a la empresa adjudicataria de la suma total de \$285.498,87, correspondiente a la re-determinación del Anexo Certificado N° 1, enero/22, con un porcentaje de variación aprobado del 18,96% (fojas 1107/1109).

Que, en el mismo sentido, se dicta Decreto N° 27.560 del 13 de julio de 2022, a fin de abonar a dicha empresa re-determinaciones correspondientes a Certificados N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5 con fondos provenientes de Nación y de ésta municipalidad por los importes detallados en artículo 1° de dicha norma (fojas 1508/1510 - cuarto cuerpo).

Que, desde la empresa de referencia, se adjunta en fecha 11 de julio de 2022 a través del Expediente N° 1.090.314 Anexo re-determinación provisoria N° 01, Certificado de Obra N° 06, con un porcentaje de variación aprobado del 18,96% equivalente a la suma de \$6.573,94 (fojas 1599).

Que, el Arq. Marcelo Argüello realiza informe de certificación, y, habiendo verificado la documentación presentada expresa que corresponde el pago del certificado de obra N° 6 por un monto de \$ 34.672,67, y a la re-determinación N° 01 del mismo por un monto de \$6.573,94 (fojas 1654).



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que el Secretario de Hacienda toma conocimiento y dispone la continuidad del trámite (fojas 1662 vuelta - cuarto cuerpo).

Que el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, informa en fecha 18 de agosto del presente año que se cuenta con saldo presupuestario disponible (fojas 1675).

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, dictamina respecto al informe de certificación (fojas 1654) factura (fojas 1660), y considera que la obra licitada prevé la re determinación de precios razón por la cual dicho procedimiento se ha efectuado sobre el certificado de Obra N° 6, cuyo cálculo se ha efectuado de manera correcta (fojas 1654). Habiéndose verificado disponibilidad presupuestaria (fojas 1675) corresponde confeccionar Decreto que ordene el pago de la re determinación provisoria del certificado de referencia (fojas 1676).

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines, la Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago a la Cooperativa de Previsión de Obras y Servicios Públicos Uruguay Limitada - **COPUL** de la siguiente re determinación del Certificado N° 06 correspondiente a Licitación Pública N° 75/2021, para la obra denominada "Red Peatonal, Pavimento, Cordón Cuneta, Baden, Alumbrado Público y Edificio Centro Desarrollo Infantil Barrio Canteras 25" solicitado por la Coordinación de Infraestructura, correspondiente a la Factura que sigue:

- Factura B N° 0004-00005327 de fecha 10/08/2022, por la suma de pesos seis mil quinientos setenta y tres con 94/100 (**\$6.573,94**).

Artículo 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070357.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete a/c Intendencia
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura